



11 JUL 2018

DECRETO: Nº 546

VISTO: El Decreto N° 225 de fecha 03/04/18, recaído en el Expte. N° 3.352-M17(I)-S-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto (fs. 48/49) se autoriza, previo cotejo de precios, la Compra Directa del mobiliario detallado en su Artículo Primero, destinado a familias que residen en el Departamento de Yerba Buena, en situación de vulnerabilidad social y habitacional, destinatarias del Proyecto "Equipando Viviendas, Alegrando Corazones". por hasta el importe total de \$ 1.496.795.- (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 1299;

Que a fs. 64/65 la Sra. Directora de Administración informa que: "...dada la situación económica y financiera que atraviesa nuestro País (...) solicito modificar la cantidad de mobiliario tramitado a través del Expte. N° 3352 (M17E)-S-2017, autorizado para Compra Directa por Decreto N° 225/18, con el objeto de ajustarnos al monto total autorizado por Decreto (a saber, un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco)..." y señala la propuesta modificatoria del mobiliario a adquirir;

Que a fs. 69 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y señala que atendiendo a la necesidad de actualizar precios de los bienes a adquirir autorizados como compra directa a través del Decreto N° 225/18, autoriza la modificación del mencionado Decreto;

Que a fs. 71/71 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar a lo solicitado, encuadra la situación en Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24) y aconseja la confección del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el detalle del mobiliario consignado en el Artículo Primero del Decreto N° 225/18, el cual queda redactado de la siguiente manera:

<i>Cantidad</i>	<i>Mobiliario</i>
150	Camas Cuchetas
300	Colchones de 1 Plaza
300	Sábanas de 1 Plaza
350	Frazadas de 1 Plaza
30	Camas de 2 Plazas
75	Colchones de 2 Plazas
20	Mesas Redondas
34	Mesas Rectangular de Caño
178	Sillas de Caño
28	Cocinas 4 Hornallas y Horno
9	Heladeras



Municipalidad de
Yerba Buena

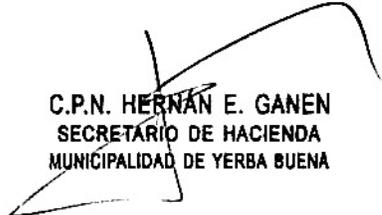
Tucumán
Continuación
DECRETO: Nº 546

11 JUL 2018

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

Sm.- 



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA